

LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL MODELO DE INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

/

THE IDENTITY FEATURES OF THE INTERVENTION MODEL OF EDUCATIONAL INSPECTION IN ANDALUSIA.

Pedro Ángel Luna Ariza

Inspector de Educación del Servicio de Inspección Educativa de Jaén.

pedro.luna.edu@juntadeandalucia.es

Resumen

Resulta difícil imaginar una Inspección de Educación en Andalucía sin un modelo de intervención homologado y estable, orientado al impulso de la mejora de los logros escolares del alumnado. La dedicación a la denominada IFC (Intervención en Factores Clave) y a su seguimiento en los centros y en la aulas andaluzas supone un hecho diferencial. Se trata de un modelo de intervención que va más allá de la mera verificación del cumplimiento de la norma, donde la visita y el informe son las herramientas principales del inspector. Completan sus señas de identidad una serie de elementos metodológicos, como el análisis contrastado de datos, que aporta un visión sistémica del funcionamiento de las organizaciones escolares, y otros aspectos organizativos, como son la internivelaridad, la referencialidad abierta y el trabajo de equipo.

Palabras clave: Inspección Educativa, Intervención en Factores Clave, mejora de logros educativos, homologación, internivelaridad, referencialidad abierta, trabajo en equipo.

Abstract

It is hard to imagine Inspectorate of Education in Andalusia without an intervention model approved and stable oriented to improve students achievement. Dedication to the IFC (Key Factors Intervention) and its supervision in schools and classrooms of Andalusia is a differentiating factor . It is an intervention model that goes beyond the simple verification of standars compliance, where the visit and report are the main tools of the inspector. The main features of its identity are the number of methodological elements, as contrasted data analysis, which provides a systemic view of the school organization and other functional aspects , such as open level, open reference and teamwork.

Key words: Educational Inspection, Intervention on Key Factors , improving educational achievement , approval, open level, open reference, teamwork.

“La Inspección de Educación como servicio debe entrar en el corazón del currículo y llegar al aula y al profesorado para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

Cátedra Unesco. Universidad Politécnica de Madrid. 2006¹

Introducción

La Constitución de 1978 aprobada en referéndum por el pueblo español el 6 de diciembre, establece en su artículo 27.8 que los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para el cumplimiento de las leyes. En su Título VIII, la Constitución Española desarrolla la organización territorial España como un Estado autonómico y establece en los artículos 148 y 149 la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas.

En virtud de lo anterior, en 1981, Andalucía accedió a su Estatuto de Autonomía que ha sido reformado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. En el artículo 52 de la misma, se recogen las competencias exclusivas en materia de educación relativas a la programación educativa, la creación de centros y su organización, régimen e inspección.

En desarrollo del mandato autonómico citado en el párrafo anterior, el Parlamento de Andalucía, aprobó la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), dedica el Título VII a la Inspección del Sistema Educativo y junto al Título V, Sección Tercera de la LEA, fija las líneas básicas de la organización de la Inspección de Educación en Andalucía. Asimismo, existen otras normas de referencia como son:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía.

¹ Debo agradecer haber tenido conocimiento de esta cita a Pedro Palacios, Valerio Mata y Manuel Castillo, del Servicio de Inspección de Sevilla.

- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la Organización y Funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía.
- Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación para el periodo 2012/2016.

Todos ellos son los referentes que configuran el escenario normativo de la inspección andaluza; escenario en el que se desarrolla el modelo de intervención, cuyas líneas esenciales, trataré de exponer en este artículo.

Aproximación conceptual

Todo modelo es un constructo, un esquema teórico de un sistema o realidad compleja que sirve para facilitar su comprensión. Asimismo, un modelo es “*un arquetipo o punto de referencia que sirve para imitarlo o reproducirlo*” (Diccionario de la RAE, acepción primera²) y, por tanto, es susceptible de ser aplicado a otros contextos o realidades.

Llevada esta aproximación conceptual al ámbito que nos ocupa, podemos definir “*modelo de intervención de la Inspección Educativa*” como un paradigma que guía las actuaciones de la inspección en desarrollo de un plan establecido por la administración educativa competente.

En Andalucía, el modelo de intervención de la inspección, se desarrolla a través de unas características, unos elementos metodológicos y unos aspectos organizativos contenidos en lo que hemos denominado sus señas de identidad. Estas señas de identidad suponen, en algunos casos, singularidades del modelo de inspección andaluz respecto a los del resto de España.

Fundamentos teóricos

Antes de entrar en el detalle de esas señas de identidad del modelo de intervención, resulta pertinente mencionar los fundamentos teóricos que lo sustentan.

² Véalo en <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=xzHZWdlqrDXX2u7iR2i0> (consulta realizada el día 12/03/2014).

El documento “*Desarrollo de un modelo de intervención de la inspección educativa de Andalucía situado en el centro educativo*” de Adide-Andalucía (2009), hace un recorrido por la literatura científica y las investigaciones internacionales para fijar unos fundamentos teóricos que sirven para cimentar este modelo.

Entre estos fundamentos y otros añadidos, podríamos citar:

- a) Liderazgo y teorías del cambio educativo. A nivel internacional, Michael Fullan y Andy Hargreaves, presentan enfoques complementarios para un acceso posible al éxito educativo.
- b) Autonomía de los centros educativos: A este respecto resulta interesante la tesis doctoral de José Ortiz Mallol relativa al derecho público sobre la autonomía de gestión de los centros docentes en Andalucía. El capítulo 5 está dedicado a la inspección de los centros y a la homologación del sistema educativo.
- c) La importancia de la calidad del docente, de las buenas prácticas educativas y de la atención a la diversidad para el éxito de todo el alumnado (Informe McKinsey & Company 2007).
- d) La profesionalidad y los sistemas de apoyo a los agentes educativos. (Informe TALIS, de la OCDE, 2009)³.

Las señas de identidad del modelo

El modelo de intervención de la Inspección de Educación de Andalucía se desarrolla con el objetivo de cohesionar y homologar todas las actuaciones del Plan General de Actuación. El papel de la Inspección de Educación pasa por generar dinámicas de cambio con un nuevo enfoque, guiado por el respeto a la autonomía de los centros y al nuevo perfil de la dirección escolar.

³ Este informe basado en opiniones de profesores y directores de centros, sobre aspectos fundamentales del sistema educativo, concluye que en muchos países “*la educación está todavía lejos de convertirse en una industria del conocimiento, para la cual se necesitan directores y profesores que actúen como una comunidad profesional, que tengan la autoridad para actuar, la información necesaria para decidir con acierto, y el acceso a sistemas de apoyo efectivo que les ayuden a afrontar los desafíos*”. TALIS (OCDE). Informe español 2009, página 36.

En esa línea argumentativa, podemos considerar que las señas de identidad del modelo andaluz son aquellas características, elementos metodológicos y aspectos organizativos que lo definen, a saber:

1. **Finalidad del modelo.** Su finalidad es la mejora de los logros educativos del alumnado y un funcionamiento más eficiente de los centros educativos. Por ello, aparte de las visitas a las aulas y las entrevistas con el profesorado, se mantienen reuniones con los órganos de gobierno, coordinación docente y representantes de las familias y del alumnado.
2. **Aplicación del modelo: IFC (Intervención en Factores Clave)**⁴. El modelo se desarrolla principalmente a través de una intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento desde factores considerados clave para la mejora. En el presente curso escolar se está poniendo un mayor énfasis en los factores clave dos y tres, relativos al currículo y a la evaluación, respectivamente.
3. **Inspección de la presencia: las visitas.** Abarcan todos los ámbitos del centro, con prioridad en las aulas⁵. La visita al aula es la técnica de supervisión más utilizada y más comprometida porque como dice Soler (2002): *“Todas las aptitudes y competencias del inspector entran en juego durante la visita, ya que en ella se expone y proyecta”*.

⁴ Para ver una descripción minuciosa de la intervención puede consultarse el artículo publicado en el número 12, de la revista “Avances en Supervisión Educativa”, por el Equipo de Zona II de Cádiz.

⁵ Asevera el Inspector de la Comunidad Valenciana, Lucio Martínez Aragón (2014):
“Cuando este inspector ingresó en 1980 en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, se entraba habitualmente en las aulas de la EGB, se examinaban los cuadernos del alumnado de cada aula, se supervisaban con el profesorado las programaciones didácticas que se aplicaban en el aula y se asesoraba a cada centro sobre los planteamientos de mejora... A partir de 1985, dejó de realizarse esta actuación habitual de entrar en las aulas y pasó a realizarse de manera excepcional. ¿Quién realiza hoy esta supervisión? Ésta es una atribución exclusiva de la Inspección Educativa y apenas se practica por el tiempo que se dedica a otros mandatos y tal vez por otras razones.”

4. **Homologación de actuaciones y documentos.** Existen unos documentos homologados por la Inspección General de Andalucía que guían todas las actuaciones del Plan General.
5. **Uniformidad de criterios.** Muy relacionado con lo anterior, todos los Equipos de Zona, de las ocho provincias andaluzas, actúan conforme a los mismos criterios y emplean los mismo documentos.
6. **Análisis global y sistémico de los centros.** Los Equipos de Zona, antes de personarse en los centros, realizan un análisis y contraste de datos y una supervisión y asesoramiento respecto a la autoevaluación. Posteriormente, esa visión holística del centro, se plasma en el informe de la actuación.
7. **Informes colectivos.** Firmados por todo el Equipo de Inspección de Zona, estos informes homologados finalizan con la formulación de unas propuestas de mejora y ponen de relevancia de las buenas prácticas detectadas.
8. **Internivelaridad.** Se trata de un principio organizativo que permite que todo inspector nombrado al efecto pueda actuar en toda la enseñanza no universitaria. Esta no es la realidad de todas las inspecciones del Estado español y por eso es destacada aquí.
9. **Referencialidad abierta.** Mucho más novedoso es este otro principio que rige la organización de los Equipos de Zona. Hace alusión a la intervención de un equipo de inspectores, con una planificación temporal y una distribución de tareas en un centro concreto, independientemente de quien sea su inspector de referencia.
10. **Trabajo en equipo.** Los Servicios de Inspección de Andalucía se están convirtiendo, cada vez más, en entornos colaborativos, donde el trabajo en equipo, preside buena parte de las actuaciones. Este principio organizativo, resulta de gran ayuda a los inspectores de reciente incorporación.

Conclusiones

El ejercicio competencial de las dieciocho administraciones educativas españolas, ha dado como resultado, en estos últimos años, una evolución de los sistemas escolares bajo parámetros organizativos y de gestión diferenciados.

Este desarrollo heterogéneo, ha afectado a la Inspección de Educación y, como afirma Sacadura (2012), se impone “la necesidad de revisar tanto la concepción de la evaluación y sus ámbitos, como el modelo de intervención de la Inspección, que está sujeto a un devenir incierto y de pérdida de relevancia”.

Ese panorama umbrío para la Inspección de Educación del Estado español, creo que no es aplicable al caso concreto de Andalucía. Por el contrario, la Inspección de Educación de Andalucía ha encontrado su camino a través de un modelo de intervención estable y homologado, centrado en la mejora de los logros del alumnado y un funcionamiento más eficiente de los centros educativos. Todo ello, debería consolidarse en la nueva regulación de la organización y funcionamiento que asoma por el horizonte.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de Intereses

Ninguno.

Bibliografía

Adide-Andalucía (2009). Desarrollo de un modelo de intervención de la inspección Educativa en Andalucía situado en el centro educativo. En www.adideandalucia.es/documentos/infeducativa/ModeloIntervenciónInspecciónEnCentro.pdf (Consulta realizada el día 03/03/2014).

Bolívar A. (1997). Liderazgo, mejora y centros educativos. *En A. Medina (Coord.) El liderazgo en educación.* (pp. 25-46). Uned.

Fullan, M. (2002). *Liderar en una cultura de cambio.* Editorial Octaedro.

Hargreaves, A. (Comp.) (2007). *Replantear el cambio educativo.* Amorrortu Editores.

Martínez, L. (2014). ¿Responde la Inspección de Educación a las actuales necesidades del sistema educativo español? *Supervisión 21, número 31*.

Ortiz, J. (2006). *Derecho Público sobre centros docentes de enseñanza no universitaria en Andalucía*. Junta de Andalucía.

Poveda F. Y otros (2013). Intervención global y sistémica de supervisión, evaluación y asesoramiento en centros y servicios, en la comunidad autónoma de Andalucía, desde la experiencia del Equipo nº 2 del Servicio de Inspección Educativa de Cádiz. *Avances en Supervisión Educativa, número 18*.

Secadura, T. (2012). La evaluación. Modelos de Intervención de la Inspección. *Avances en Supervisión Educativa, número 17*.

Soler, E. (2002). *La visita de inspección*. Editorial La Muralla.

Referencias legislativas

Constitución Española de 1978.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección para el periodo 2012/2016.